

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>1</b> de <b>18</b>

**TABLA DE CONTENIDO:**

<b>1. OBJETIVO:</b> .....	2
<b>2. ALCANCE:</b> .....	2
<b>3. DEFINICIONES:</b> .....	2
<b>4. ACTIVIDADES:</b> .....	8
<b>4.1. Descripción de los Apartados del Instrumento Técnico de Valoración de Apoyos - (IVA):</b> .....	8
<b>4.2. Preparación para la aplicación:</b> .....	9
<b>4.3. Pasos previos a la aplicación:</b> .....	10
<b>4.4. Instrucciones para el diligenciamiento del instrumento (IVA):</b> .....	11
<b>4.4.1. Información preliminar del caso</b> .....	11
<b>4.4.2. Información general, formación y formación ocupacional</b> .....	12
<b>4.4.3. Identificación de la red de apoyo</b> .....	13
<b>4.4.4. Toma de decisiones y apoyos para tomar decisiones</b> .....	13
<b>4.4.5. Finanzas y apoyos en decisiones financieras</b> .....	14
<b>4.4.6. Información apoyos en las actividades de la vida diaria</b> .....	14
<b>4.4.7. Preferencias de la Víctima con discapacidad</b> .....	14
<b>4.4.8. Finanzas y apoyos decisiones financieras</b> .....	15
<b>4.4.9. Toma de decisiones y apoyos para tomar decisiones</b> .....	15
<b>4.4.10. Identificación de barreras y ajustes razonables</b> .....	16
<b>4.4.11. Plan de inversión de los recursos de indemnización</b> .....	16
<b>4.4.12. Identificación del/la profesional psicosocial</b> .....	16
<b>4.5. Pasos posteriores a la aplicación:</b> .....	17
<b>5. ANEXOS</b> .....	17
<b>Anexo 1. Instrumento técnico de valoración de apoyos.</b> .....	18
<b>6. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	18

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>2 de 18</b>

### 1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos operativos para la aplicación del instrumento técnico de valoración de apoyos que los colaboradores del grupo de enfoque psicosocial de la Unidad para las Víctimas deben desarrollar durante la entrevista, para determinar los apoyos requeridos por la víctima con discapacidad para el acceso a la medida de indemnización administrativa.

### 2. ALCANCE:

El siguiente instructivo contiene los pasos previos, durante y posteriores, necesarios para la correcta aplicación del instrumento técnico de valoración de apoyos y termina con el informe de salida de éste y los formatos que son soporte de la aplicación y del resultado del instrumento.

### 3. DEFINICIONES:

- **A.A:** Acto Administrativo.
- **AJUSTE RAZONABLE:** Se entenderán como ajustes razonables, las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad intelectual, mental o múltiple, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **APOYO:** Son recursos y estrategias que persiguen promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de las personas con discapacidad y que favorecen el funcionamiento individual. Los apoyos requeridos por una persona con discapacidad dependen de cada caso particular, varían en intensidad y frecuencia (intermitente, limitado, extenso, generalizados), tipos de apoyo (naturales: dados por personas o equipamientos en un entorno, están disponibles en el propio ambiente y culturalmente apropiados y basados en servicios: proporcionados por profesionales o equipamientos y grado de dependencia).  
 La provisión o reconocimiento del tipo de apoyos dependerá de las necesidades de las víctimas con discapacidad en relación con el ejercicio de su capacidad jurídica y, específicamente, con la expresión de sus preferencias y voluntad para la toma de decisiones frente a la medida de indemnización administrativa reconocida a su favor, podrán ser:
  - **Apoyo de comunicación:** Hacen referencia a recursos y estrategias que buscan facilitar tanto la comprensión y aprehensión de la información por parte de la Víctima con discapacidad, como la expresión de sus intenciones y preferencias. Algunos ejemplos de este tipo de apoyos son:

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>3</b> de <b>18</b>

- Presentación de la información en formatos de letras grandes y sencillas.
  - Tono de voz y velocidad al hablar.
  - Uso de otros medios para la presentación de la información: alfabeto Braille, audios, Lengua de Señas, reproducción de la voz en texto.
  - Información no verbal: gestos expresión de sentimientos y emociones (alegría, tristeza, miedo, enojo, desprecio, sorpresa), manos, posturas, miradas, otros.
  - Dispositivos tecnológicos (computadoras, tabletas y celulares) con software especializados.
- **Apoyo de intensidad extensa:** Se definen por la implicación continua y regular (por ejemplo, cada día), en relación con algunos entornos y sin límites de tiempo.<sup>1</sup>
  - **Apoyo de intensidad generalizada:** La constancia y alta intensidad son las que caracterizan este tipo de apoyos. Se proporcionan en distintos entornos y son potencialmente para toda la vida. Normalmente son más intrusivos y requieren de mayor cantidad de personal que las otras intensidades de apoyos.<sup>2</sup>
  - **Personas de apoyo:** refieren a personas de confianza de la Víctima con discapacidad que brindan acompañamiento y facilitan la comprensión de los datos relevantes para el proceso de toma de decisiones. Estas personas de apoyo deben respetar siempre la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad. (Organización Internacional para las Migraciones OIM, 2014).  
Para el caso de la administración de los recursos derivados de la indemnización las personas de apoyo pueden ser personas distintas a las que usualmente ejercen el cuidado, pues ello dependerá del nivel de conocimiento de las preferencias, intenciones y proyecciones de vida de las Víctima con discapacidad y no solo de la intensidad en tiempo que se comparta o la cantidad de acciones por la garantía del bienestar de la propia Víctima con discapacidad.
- **APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN:** ajustes, recursos (humanos, materiales) y estrategias que facilitan la aprehensión y comprensión de la información por parte de la Víctima con discapacidad, y la expresión de su voluntad y preferencias.  
Cada persona tiene su particularidad y, a partir de ello, surgirán el o los apoyos que fueren más favorables a sus requerimientos para facilitar el ejercicio de su capacidad legal. Esto puede incluir la asistencia en la comunicación, la asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, y la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales.
  - **BARRERAS:** Las barreras son: “todo obstáculo que dificulte o impida, en condiciones de igualdad y de plena participación, el acceso de las personas a algunos de los ámbitos de la vida social”. Estas barreras pueden ser de varios tipos: Físicas o arquitectónicas; Comunicativas; Actitudinales; Políticas institucionales.

<sup>1</sup> Dr. Robert L. Schalock. Hacia una Nueva Concepción de la Discapacidad. III Jornadas Científicas de Investigación sobre Personas con Discapacidad Universidad de Salamanca, España. 18-20 de marzo de 1999.

<http://campus.usal.es/~inico/investigacion/jornadas/jornada3/actas/conf6.pdf>

<sup>2</sup> Idem

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>4</b> de <b>18</b>

- **BDD:** Base de datos.
- **CAPACIDAD LEGAL:** Aptitud legal para adquirir derechos y ejercerlos (Corte Constitucional, sentencia C-182/2016). Comprende tanto la capacidad de goce, entendida como la posibilidad de ser titular de un derecho, como la capacidad de ejercerlo. Es un atributo esencial de la personalidad jurídica y consiste en la aptitud para ser titular de derechos y ejercerlos. Esta misma aptitud es la que permite a un individuo convertirse en un sujeto de derecho.

La Corte Constitucional colombiana ha dicho que la capacidad jurídica es la capacidad de goce y capacidad de ejercicio:

- *Capacidad de goce: "Aptitud general que tiene toda persona natural o jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones, y es, sin duda alguna, el atributo esencial de la personalidad jurídica".<sup>3</sup>*
- *Capacidad de ejercicio: "consiste en la habilidad que la ley le reconoce a una persona para poderse obligar por sí misma, sin la intervención o autorización de otra. Implica, entonces, el poder realizar negocios jurídicos e intervenir en el comercio jurídico, sin que para ello requiera acudir a otro."<sup>4</sup>*
- **DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- **DISCAPACIDAD FÍSICA:** se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. Ejemplos: personas usuarias de sillas de ruedas, personas de talla baja...
- **DISCAPACIDAD INTELECTUAL (COGNITIVA):** se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Ejemplos: personas con síndrome de Down, personas con autismo...
- **DISCAPACIDAD MENTAL-PSICOSOCIAL:** es una condición que afecta a la persona directamente las funciones mentales y de interrelación de las personas. Ejemplos: depresión mayor, trastorno afectivo bipolar, esquizofrenia.

<sup>3</sup> CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-983 de 2002, M.P. Dr. Jaime Córdoba Triviño.

<sup>4</sup> CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-983 de 2002, M.P. Dr. Jaime Córdoba Triviño.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>5 de 18</b>

- **DISCAPACIDAD MÚLTIPLE:** Las personas con **discapacidad múltiple**, son aquellas que presentan más de una alteración (física, sensorial o intelectual), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en el cual se desarrollan o desenvuelven. Teniendo en cuenta sus particularidades se pueden requerir acompañamientos de carácter multisensorial y apoyos de comunicación aumentativa y alternativa. Ejemplos: personas con discapacidad Intelectual +física, intelectual + sensorial visual o sensorial auditiva.
- **DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
- **DOCUMENTADOR:** Persona encargada de generar los procesos de recepción de documentación según lo establecido en la normatividad vigente (toma de solicitud de indemnización), teniendo como ejes transversales en la atención un enfoque psicosocial, de enfoque diferencial y, una comunicación y escucha asertiva hacia la víctima, además del proceso de documentación realizan procesos de trámites de actualizaciones y novedades en el RUV. Los documentadores técnicos trabajan en los diferentes puntos de atención y Centro Regionales de las diferentes Direcciones Territoriales.
- **ENFOQUE ACCIÓN SIN DAÑO:** La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las y o víctimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección. Adicionalmente el enfoque de Acción Sin Daño implica reconocer el daño que han dejado en la vida de las personas las victimizaciones y el conflicto armado, pero además reconocer los efectos que pueden tener las propias acciones para no agudizar o profundizar los daños que ya existen. En relación al sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la re victimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, ciclo de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación).
- **ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** La ley 1448 de 2011 establece que: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>6 de 18</b>

Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque” El Estado Colombiano dispone así la implementación del enfoque diferencial en la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado como respuesta tanto al reconocimiento de que el conflicto armado ha afectado de manera diferente y desproporcionada a las personas y grupos más vulnerables y a la identificación de prácticas de exclusión, invisibilidad o discriminación que impiden o ponen en riesgo la efectiva atención y reparación de sujetos de especial protección constitucional. Esta metodología, involucra ajustes universales y razonables que garantizan la participación plena de personas con discapacidad, así como una mirada diferencial para los grupos poblacionales de mujeres, personas mayores y personas con orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas.

- ENFOQUE PSICOSOCIAL:** El enfoque psicosocial incorpora los principios generales que define la ley 1448 de 2011, es decir, es transformador, diferencial, integral, se basa en la Dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo. La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral. El Enfoque psicosocial en el marco de la atención a víctimas del conflicto es una postura a favor de la víctimas que pretende posibilitar su asistencia, atención y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto. Pero esta postura a favor de las personas que sobrevivieron al conflicto no solo se centra en la persona reconociendo el dolor y la fortaleza, el enfoque psicosocial es una mirada que recoge la historia personal, familiar y comunitaria, antes, durante y después de los hechos victimizantes, con el fin de hacer una lectura diferencial y de contexto. La incorporación del Enfoque Psicosocial en la atención a víctimas, por tanto, trasciende la atención psicosocial y el acompañamiento psicosocial, es transversal a todas las acciones de la Unidad en relación con las Víctimas. Esta mirada compleja en favor de las víctimas nos orienta como Institución prioritariamente a que todas nuestras acciones tengan un carácter reparador y que no generen más daño como parte de la relación que se construye en la atención diaria a las personas que sobrevivieron al conflicto armado.
- ESTADO ASISTIDO PARA LA TOMA DE DECISIONES:** Personas con discapacidad identifican a terceros de confianza para la toma de sus decisiones. Es posible que terceros (ajenos a la confianza de la Víctima con discapacidad) no pueden comprender la forma de comunicación de la Víctima con discapacidad por lo que se requieren apoyos.
- ESTADO AUTÓNOMO PARA LA TOMA DE DECISIONES:** Personas con discapacidad que pueden tomar y comunicar sus decisiones de manera comprensible para terceros.
- ESTADO PARA LA TOMA DE DECISIONES FACILITADAS:** Personas con condiciones actuales severas que requieren la asistencia de un tercero para el ejercicio de su capacidad jurídica. La persona con discapacidad no puede designar a un tercero, pero además al tercero le es muy difícil ser guiado o interpretar la voluntad de la persona con discapacidad.



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>7</b> de <b>18</b>

- ESTADO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE CODECISIÓN:** personas con discapacidad que requieren un apoyo intenso de terceros para la toma de decisiones y el ejercicio de su capacidad jurídica. Debido al aislamiento o confinamiento no cuentan con redes de confianza o terceros a quienes puedan identificar como apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica. Personas con discapacidad pueden comunicar sus intenciones de manera que un tercero podría comprenderlos.

Personas con discapacidad que requieren un apoyo intenso de terceros para la toma y comunicación de sus decisiones, pero que no cuentan con ninguna red cercana que les permita identificar un tercero como apoyo para hacer ejercicio de su capacidad jurídica.
- INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** Entiéndase por indemnización por vía administrativa la medida de reparación que entrega el Estado colombiano como compensación monetaria a quienes sufrieron en el marco del conflicto armado interno infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones a los Derechos Humanos susceptibles de ser indemnizadas.
- OTROS HECHOS:** hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado.
- PcD:** Persona con discapacidad
- REPARACIÓN INTEGRAL:** Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante y en razón al enfoque diferencial y de género.
- RUV:** (Registro Único de Víctimas) es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (Decreto 1084 de 2015).
- SGV – SISTEMA DE GESTION DE VICTIMAS:** Herramienta donde se canalizan las solicitudes realizadas por los ciudadanos vía telefónica, virtual y presencial, lo anterior con el fin de crear una ruta única que soporte el modelo de atención integral a la Unidad de Víctimas
- SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones.
- TOMA DE DECISIONES CON APOYO PARA LA ENTREGA DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** es un procedimiento que reconoce la capacidad jurídica de las

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>8</b> de <b>18</b>

víctimas con discapacidad y brinda las medidas instrumentales y garantías específicas para asegurar el ejercicio de esta en igualdad de condiciones en la entrega de la compensación económica.

- **TOMA DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN:** Proceso que deben surtir las víctimas de hechos susceptibles de Indemnización administrativa incluidas en el RUV con el objeto de recibir información de fondo por parte de la Unidad para las víctimas sobre el reconocimiento de la Indemnización administrativa, aportando la documentación requerida según la ruta en la que se encuentre el solicitante y el hecho victimizante por el cual se realiza la solicitud.
- **VIVANTO:** Herramienta que consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD, SIV, SIRAV Y LEY 1448 DE 2011), con las restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva. La consulta individual de Vivanto permite consultar la información de las víctimas del Registro Único de Víctimas y verificar los turnos de ayuda humanitaria otorgados a las víctimas.

De manera previa a la aplicación del Instrumento de Valoración de Apoyos se deberán tener en cuenta las siguientes precisiones y haber surtido algunos pasos:

#### 4. ACTIVIDADES:

##### 4.1. Descripción de los Apartados del Instrumento Técnico de Valoración de Apoyos - (IVA):

- El IVA consta de 12 apartados. El primero, Información preliminar del caso, contiene información general de la Víctima con discapacidad y su caso, la cual se obtiene de la llamada de contacto previo para verificación y citación; los apartados 2 al 5 contienen preguntas dirigidas de manera exclusiva a la Víctima con discapacidad (Información General PcD, Red de apoyo PcD, Toma de decisiones PcD, Finanzas PcD); los apartados del 6 al 9 (Información Actividades de la Vida diaria apoyo PcD, Preferencia Apoyo de la PcD, Finanzas PA, Toma de Decisiones AP) están dirigidos a las personas que apoyan regularmente a la Víctima con discapacidad, los apartados 6 al 9 sólo se diligencian cuando no haya sido posible establecer un medio de comunicación efectivo con la Víctima con discapacidad en el apartado 2.
- El apartado 10 está dirigido a la identificación de barreras y ajustes razonables para la Víctima con discapacidad, el apartado 11 permitirá la construcción del plan de inversión de los recursos de indemnización de la víctima y el Último corresponde a la identificación del profesional que aplicó el instrumento, sus observaciones finales y se muestra el ponderado de las respuestas dadas por la Víctima con discapacidad o de las personas de apoyo que asistieron a la aplicación.



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>9</b> de <b>18</b>

#### 4.2. Preparación para la aplicación:

- El Instrumento será aplicado a las personas con discapacidad intelectual, mental/psicosocial o múltiple, en proceso de indemnización administrativa por hechos susceptibles de indemnización; los hechos victimizantes de homicidio, desaparición forzada, secuestro, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento forzado, lesiones y/o desplazamiento forzado<sup>5</sup>.
- El caso será recibido a través del aplicativo SGV por el grupo psicosocial de la Dirección de Reparación, cuando se tenga certeza que la Víctima con discapacidad ha sido priorizada para la entrega de los recursos de indemnización, de acuerdo con la Resolución 01958 de 2018. Además de los datos de la víctima (nombre completo, documento de identidad, dirección y teléfonos de contacto), se recibirá el certificado de discapacidad<sup>6</sup> establecido en la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social donde se determine el tipo de discapacidad (intelectual-cognitiva; mental-psicosocial o múltiple).
- La persona delegada del grupo psicosocial a nivel nacional realizara una llamada telefónica inicial a la Víctima con discapacidad y/o la persona que ejerce el rol de cuidador la mayor parte del tiempo, a fin de definir su condición actual de movilidad e independencia, orientar a la Víctima con discapacidad y a sus acompañante sobre la toma de decisiones con apoyo, sus alcances y objetivos a efectos de obtener su consentimiento frente a la aplicación del procedimiento, conocer los ajustes o apoyos que requiere para ese proceso y las personas que la apoyan regularmente en la toma de decisiones o el desarrollo de actividades de la vida cotidiana. Al momento de la llamada<sup>7</sup> se deberá solicitar a la Víctima con discapacidad y/o la persona de contacto, que asistan a la aplicación cada una de las personas que se ejercen algún rol de apoyo y/o cuidado de la víctima, llevando una foto personal para facilitar el ejercicio de identificación de apoyos. Si no se cumple con tal solicitud, el profesional psicosocial hará uso de los documentos de identidad de las personas asistentes para facilitar la comunicación con la Víctima con discapacidad.
- Los resultados de esa llamada serán precargados en el instrumento (IVA) y remitidos al referente Psicosocial más cercano al lugar (Municipio) de residencia de la Víctima con discapacidad para que inicie el proceso de agendamiento para la aplicación del instrumento.
- De igual manera, se remitirá al referente psicosocial del territorio el Instrumento de Valoración de Apoyos con el apartado 1 diligenciado "Información General Precargada", la cual contiene todos los datos básicos del caso.

<sup>5</sup> De conformidad con las necesidades y dinámicas de la reparación a las víctimas, la Unidad podrá modificar estos hechos victimizantes

<sup>6</sup> • No obstante, en virtud de la circular 25 de 9 de agosto 2018 de la Unidad para las Víctimas, de manera transitoria, entre el 6 de junio de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, se recibirá como soporte de la situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad el documento establecido en la Circular 000009 del 6 de octubre de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud.

<sup>7</sup> Ver guion de llamada propuesto.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>10</b> de <b>18</b>

- Los referentes psicosociales deberán agendar la aplicación del Instrumento, en coordinación con los acuerdos realizados en la llamada inicial desde el nivel nacional, para lo que contarán con 5 días hábiles posteriores a recibir el caso para contactar telefónicamente a la Víctima con discapacidad y/o sus apoyos-cuidadores, a fin de convenir el lugar, fecha y hora del encuentro para la aplicación del Instrumento de Valoración de Apoyos.
- Se privilegiará la aplicación del Instrumento en el Punto de Atención o Centro Regional de la Unidad para las Víctimas más cercano al domicilio de la Víctima con discapacidad. No obstante, si durante el contacto se identifican dificultades severas para la movilidad de la Víctima con discapacidad (por ejemplo, que sólo se puede desplazar en camilla), se definirá un lugar más cercano a la residencia de la víctima<sup>8</sup> (por ejemplo, instalaciones de la Alcaldía Municipal o Ministerio Público) para la aplicación del instrumento. Sólo cuando se defina que en ninguna circunstancia es factible que la víctima salga de su lugar de residencia, se procederá a programar una Visita domiciliaria.
- Si se define que es necesario el desplazamiento del referente psicosocial, se procederá a realizar los trámites administrativos de solicitud de comisión y/o activación de la ARL –cuando aplique-, verificación de las condiciones de seguridad, contacto con la administración municipal, ministerio público y/o fuerza pública para recibir acompañamiento u orientación sobre temas específicos.
- Los referentes psicosociales responsables del caso deberán documentarse en el diagnóstico de la Víctima con discapacidad, así como revisar la información disponible, los documentos del proceso y hacer simulacros en el Instrumento, a fin de garantizar que la aplicación se lleve a cabo de manera eficiente.

#### **4.3. Pasos previos a la aplicación:**

- 1.** Para la aplicación del Instrumento, los profesionales psicosociales y de acompañamiento deberán portar chaleco y carné que permitan su identificación como funcionarios/as, contratistas y/o colaboradores/as de la Unidad para las Víctimas. Estos elementos contribuirán a su seguridad personal y brindarán mayor confianza a las personas participantes frente al proceso que se desarrollará.
- 2.** Los profesionales deben contar con un computador o Tablet con la matriz del instrumento técnico de valoración de apoyos precargada para la aplicación.
- 3.** Antes de la aplicación, se informará nuevamente a las personas asistentes sobre el contenido, finalidad de la aplicación del instrumento.
- 4.** El profesional debe recordarle a la Víctima con discapacidad, su familia y red de apoyo que como alternativa también se encuentra el proceso de interdicción judicial

<sup>8</sup> Cuando hablamos de víctima, nos referimos a la persona con discapacidad intelectual, mental/psicosocial o múltiple.

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>11</b> de <b>18</b>

5. La Víctima con discapacidad deberá dejar constancia de la claridad de la orientación recibida a través de la firma del consentimiento informado. Si no es posible que lo haga la Víctima con discapacidad, el consentimiento informado será firmado por su cuidador/a principal en consenso con los demás asistentes.
6. Todos los asistentes a la aplicación del instrumento deben ser informados sobre el contenido del mismo, los apartados que serán analizados y los criterios que se tendrán en cuenta en el momento de la aplicación para valorar el apoyo que se presta a la Víctima con discapacidad, posterior a esto deben dejar constancia de su consentimiento para la aplicación y su acuerdo con el proceso basados en la objetividad que se desarrollará para la valoración de sus respuestas.

#### 4.4. Instrucciones para el diligenciamiento del instrumento (IVA):

A continuación, se brindaras instrucciones y orientaciones para el diligenciamiento de cada uno de los apartados del Instrumento de Valoración de Apoyos:

##### 4.4.1. Información preliminar del caso

Esta información será diligenciada por la persona del grupo psicosocial delegada para estos casos.

Además de la información personal básica de la Víctima con discapacidad (nombre completo, fecha de nacimiento, edad, lugar de residencia...), se tendrá acceso a la siguiente información:

Categoría de discapacidad: Se relaciona si la persona tiene una discapacidad mental-psicosocial<sup>9</sup>, intelectual-cognitiva<sup>10</sup>, múltiple<sup>11</sup>, u otra<sup>12</sup>, de acuerdo al Certificado de Discapacidad entregado por ella y/o cuidadores. Esto permitirá asegurar que se requiere la aplicación del Instrumento y que los profesionales se documenten adecuadamente frente a los principales aspectos de la discapacidad de la víctima.

<sup>9</sup> DISCAPACIDAD MENTAL / PSICOSOCIAL: Es la discapacidad que presentan las personas cuyas funciones o estructuras mentales o psicosociales son diferentes. La sola condición mental no hace que una persona tenga una discapacidad, sino que se requiere consultar las especiales situaciones que tiene en la interacción con los demás, con la sociedad, con su entorno para definirla. Este tipo de discapacidad no compromete el proceso de aprendizaje, el cual, en muchos de los casos permanece intacto y por ello la discapacidad mental no es asimilable a la intelectual (Por ejemplo, personas con depresión mayor, trastorno afectivo bipolar, esquizofrenia, entre otras).

<sup>10</sup> DISCAPACIDAD INTELECTUAL / COGNITIVA: Es la discapacidad que presentan las personas cuyo proceso de pensamiento, aprendizaje y adquisición del conocimiento es diferente. Este tipo de discapacidad no hace referencia a una incapacidad para aprender, pensar o adquirir el conocimiento, sino que quienes se enmarcan en este tipo de discapacidad, piensan, aprenden y adquieren el conocimiento de otras maneras, en otros tiempos y a otros ritmos (Por ejemplo, personas con síndrome de down, personas con autismo, entre otros).

<sup>11</sup> DISCAPACIDAD MÚLTIPLE: La discapacidad múltiple corresponde a los casos en que los diversos tipos de discapacidad se combinan y generan necesidades particulares. Las discapacidades múltiples más que ser la suma de discapacidades, deben entenderse como discapacidades independientes, de las cuales surgen necesidades diferenciadas (Por ejemplo, la sordoceguera, la parálisis cerebral, entre otros).

<sup>12</sup> OTRA: Se refiere a un tipo de discapacidad que por la falta de acceso a la rehabilitación incide en el nivel de relacionamiento de la persona con discapacidad.

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>12</b> de <b>18</b>

Causa de la deficiencia: Si en el caso en particular se trata de una discapacidad de nacimiento o adquirida posteriormente. En cada caso los niveles de independencia y las necesidades de apoyo de la Víctima con discapacidad podrían variar significativamente. Esto permitirá identificar la relación histórica de las personas de apoyo con la Víctima con discapacidad.

Nivel en la dificultad de desempeño según la certificación de discapacidad: El certificado de discapacidad contiene un porcentaje global de dificultad de desempeño de la persona con discapacidad. A mayor el porcentaje de dificultad en el desempeño, podrán ser mayores los ajustes y apoyos que requerirá la Víctima con discapacidad para tomar decisiones.

Si la persona se encuentra institucionalizada o con medida de Interdicción.

Personas que realizan apoyos de la vida cotidiana (máximo 7) y que serán citadas en la entrevista identificando los nombres de las personas que apoyan, tipo de apoyo que genera, frecuencia del apoyo, su parentesco, si conviven con la Víctima con discapacidad y los años de convivencia con ella.

En el momento de la aplicación es importante diligenciar si la persona asistió a la aplicación, si no lo hizo y las razones para esto último.

Antes de iniciar la aplicación es necesario contactar telefónicamente a las personas que fueron citadas a la aplicación y no llegaron, a fin de validar que recibieron la información de este ejercicio, indagar sobre su ausencia y definir su rol frente a los apoyos que puede requerir la Víctima con discapacidad.

Si la persona que no asistió manifiesta que es indispensable su presencia en la aplicación, entonces se definirá el ejercicio como una aplicación incompleta y se realizará una programación posterior con las personas faltantes, dejando acta de esta situación. En caso de que una de las personas identificada como apoyo no acepte la aplicación del mismo y se oponga a aceptar los resultados que este genere, también se procederá a dejar acta con constancia de la situación y no se realizará la aplicación.

**Nota: Desde el Apartado dos (2) y hasta el apartado cinco (5) están dirigidos a la persona con discapacidad – Víctima con discapacidad.**

#### **4.4.2. Información general, formación y formación ocupacional**

Este apartado está dirigido de manera exclusiva a la Víctima con discapacidad, sin la intervención de las personas que la acompañan. Su propósito es establecer un canal de comunicación con la Víctima con discapacidad, definiendo si la persona está ubicada en tiempo y lugar.

Se indagará a la Víctima con discapacidad sobre sus datos personales (nombre completo, edad, con quien vive, fecha del día, etc.), estableciendo si las respuestas coinciden con las precargadas en el Instrumento o si no se recibe una respuesta directa de parte de la Víctima con discapacidad. Se incluyen dos preguntas sobre formación y ocupación (escolaridad y

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>13</b> de <b>18</b>

ocupación en el último año), buscando aclarar si la respuesta la otorga la Víctima con discapacidad o quién de las personas presentes lo hace.

Si se obtiene respuesta de la Víctima con discapacidad se continúa con el apartado 3, es decir, que los apartados 3, 4, 5 y 6 sólo se diligenciarán si se logra establecer comunicación directa con la Víctima con discapacidad y/o si las respuestas que emite son coherentes y consistentes.

Si no hay respuesta y habiendo agotado todas las posibilidades de ajustes razonables (uso de pictogramas, fotografías, teléfono...) o si la víctima no está ubicada en tiempo y lugar, se procede al apartado 6 (Información apoyos en las actividades de la vida diaria) con las personas de la red de apoyo de la víctima.

El profesional psicosocial debe incluir, en la medida de las posibilidades, a la Víctima con discapacidad validando las repuestas que emiten las personas de apoyo y haciéndola participe del proceso.

#### **4.4.3. Identificación de la red de apoyo**

Este apartado está dirigido a la Víctima con discapacidad, y busca identificar otras personas que hagan parte de la red de apoyos de la víctima y que no estén presentes; indagar por las personas más importantes para la Víctima con discapacidad (incluyendo a la/s que pudo/pudieron identificarse que no está/n), así como definir la/s persona/s de la/s cual/es la Víctima con discapacidad no quisiera recibir apoyo en ninguna circunstancia.

De igual forma establece con la Víctima con discapacidad el nivel de importancia de las actividades que realiza e indaga por las personas que conocen sus preferencias en estas actividades.

Para esta actividad podrían utilizarse los círculos concéntricos y/o fotografías de las personas presentes para facilitar la identificación por parte de la víctima.

Las casillas de observaciones están disponibles para cualquier insumo adicional identificado por la/el profesional psicosocial y que deba tenerse en cuenta en el análisis del caso.

Si se completa este apartado, no será necesario diligenciar los apartados 7, 8 y 9, ya que estamos con una Víctima con discapacidad que requiere pocos apoyos para la toma de decisiones.

#### **4.4.4. Toma de decisiones y apoyos para tomar decisiones**

En este apartado se indaga a la Víctima con discapacidad por las decisiones que toma en su vida cotidiana o qué persona le ayuda en la toma de las mismas y por eso los nombres de los apoyos están en listas desplegables. Se indaga también por el tiempo durante el cual estas personas han prestado el apoyo y el nivel de satisfacción con estos apoyos.

Las preguntas indagan por temas como elección de la comida que le gusta a la Víctima con discapacidad, utilización del tiempo libre, estudios, firma de documentos importantes, etc.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>14</b> de <b>18</b>

Para esta actividad también se puede hacer uso de los círculos concéntricos, ubicando en ellos las fotos personales de las personas que hacen parte de la red de apoyo de la víctima para que la víctima pueda señalar quién le ayuda en cada caso.

Las casillas de observaciones están disponibles para cualquier insumo adicional identificado por la/el profesional psicosocial y que considere relevante para ser tenido en cuenta en el análisis del caso.

#### **4.4.5. Finanzas y apoyos en decisiones financieras**

Nuevamente, se trata de un apartado dirigido a la Víctima con discapacidad, que indaga sobre su independencia financiera, con preguntas como si conoce el dinero, si tiene cuenta de ahorros y cuál es la cantidad máxima de dinero que ha manejado. Al igual que en el apartado anterior se busca establecer si se requieren apoyos, quien lo realiza, el tiempo durante el cual se realiza y el nivel de satisfacción con estos apoyos.

Estos insumos serán muy importantes para la construcción del plan de inversión de los recursos de indemnización, así como en la definición del acompañamiento que requiere la materialización de este.

Las casillas de observaciones están disponibles para cualquier insumo adicional identificado por la/el profesional psicosocial y que deba tenerse en cuenta en el análisis del caso.

Estos apartados darán como resultado un estado autónomo o asistido de la persona con discapacidad.

**Nota: Desde el apartado seis (6) y al apartado nueve (9) serán dirigidos a la red de apoyo de la Víctima con discapacidad.**

#### **4.4.6. Información apoyos en las actividades de la vida diaria**

En este apartado se indaga a cada una de las personas de la red de apoyo por la frecuencia con la cual apoyan a la Víctima con discapacidad en el desarrollo de actividades de la vida cotidiana como bañarse, elegir su ropa y su alimentación.

Identifica la permanencia en el tiempo en el apoyo realizado al igual que la frecuencia con la que se realiza (diario, semanal, mensual o anual) y se deben incluir las horas que se utilizan para el desarrollo de esa actividad. Por ejemplo; la hermana apoya mensualmente a la víctima con el baño e invierte 1 hora en ese proceso cada mes; una vecina apoya a la víctima en la misma actividad diariamente, con una inversión de 0.5 horas cada día.

#### **4.4.7. Preferencias de la Víctima con discapacidad**

Con este apartado se busca establecer cómo la Víctima con discapacidad comunica sus preferencias a cada una de las personas que hacen parte de su red de apoyo, presentando situaciones concretas en las cuales se haya logrado identificar los gustos de la víctima, y el nivel de conocimiento que cada una de estas personas tiene de la Víctima con discapacidad.



 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>15</b> de <b>18</b>

Este apartado sólo se diligencia cuando no se obtiene respuesta por parte de la víctima en los primeros apartados.

Las casillas de observaciones están disponibles para cualquier insumo adicional identificado por la/el profesional psicosocial y que deba tenerse en cuenta en el análisis del caso.

#### **4.4.8. Finanzas y apoyos decisiones financieras**

Este apartado sólo se responde si no se obtiene respuesta de la Víctima con discapacidad en el apartado 4 (Finanzas y apoyos en decisiones financieras). En él se indaga a cada una de las personas de apoyo sobre la independencia financiera de la Víctima con discapacidad, con preguntas como si conoce el dinero, si tiene cuenta de ahorros y cuál es la cantidad máxima de dinero que ha manejado.

Se busca establecer si para las actividades y decisiones financieras la Víctima con discapacidad cuenta con apoyos, el nivel de conocimiento que cada una de estas personas tiene de la Víctima con discapacidad y definir la razón por la que se presta este apoyo y la permanencia en el tiempo de la persona que lo presta.

Estos insumos servirán para la construcción del plan de inversión de los recursos de indemnización, así como en la definición del acompañamiento que requiere la materialización de este.

Las casillas de observaciones están disponibles para cualquier insumo adicional identificado por la/el profesional psicosocial y que deba tenerse en cuenta en el análisis del caso.

#### **4.4.9. Toma de decisiones y apoyos para tomar decisiones**

Este apartado sólo se responde si no se obtiene respuesta de la Víctima con discapacidad en el apartado 3 (Toma de decisiones y apoyos para tomar decisiones), y busca identificar, según la red de apoyos, si la víctima toma decisiones de manera independiente, o qué personas le ayudan con las mismas, pretende definir la razón por la que se presta este apoyo y la permanencia en el tiempo de la persona que lo presta.

En las casillas de "*¿Quién toma esas decisiones por la Víctima con discapacidad?*" es posible que salga un mismo nombre frecuentemente. Es decir, que, al preguntar a varios miembros de la red de apoyos, ellos concluyan que, por ejemplo, la persona que decide sobre la ropa que usa la Víctima con discapacidad es su nieto.

Las casillas de observaciones están disponibles para cualquier insumo adicional identificado por la/el profesional psicosocial y que deba tenerse en cuenta en el análisis del caso.

Estos apartados darán como resultado un estado facilitado o de codecisión de la persona con discapacidad.

**Nota: A continuación, se presentan los apartados finales.**

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>16</b> de <b>18</b>

#### **4.4.10. Identificación de barreras y ajustes razonables**

Este apartado busca identificar los ajustes razonables que utiliza cotidianamente la Víctima con discapacidad para enfrentar las barreras comunicativas o físicas que enfrenta; dichos ajustes deben ser tenidos en cuenta por la Dirección de Reparación al momento de tomar decisiones sobre la entrega de los recursos de indemnización administrativa.

Por ejemplo, frente a las barreras comunicativas, si la víctima hace uso del computador o dibujos, o si debe hablarse de manera pausada o presentarle imágenes para facilitar la comprensión, esos ajustes razonables deben ser implementados por la Dirección de Reparación; frente a las barreras físicas, si la Víctima con discapacidad puede trasladarse con el apoyo de otra persona o si requiere siempre atención domiciliaria, eso también exigirá unos ajustes por parte de la institución.

#### **4.4.11. Plan de inversión de los recursos de indemnización**

Este apartado contiene los campos referentes a la fecha de diligenciamiento de la información, Nombre de la persona con discapacidad, Nombre del apoyo, Datos de contacto, se recomienda recopilar más de un número telefónico con el fin de facilitar el proceso de contractibilidad.

Así mismo permite describir lo que la persona manifiesta que necesita para mejorar su situación actual asignando un puntaje entre 1 y 5, siendo 1 el de menor necesidad y 5 el de mayor necesidad.

Posteriormente teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el cuadro anterior, por favor identifique y justifique las prioridades de inversión de los recursos, así mismo permite marcar la prioridad de la necesidad, el valor aproximado y asociarlo con una línea de inversión.

Finalmente identifica las capacidades y recursos (físicos, acceso a oferta institucional, redes de apoyo personales e institucionales, económicos y materiales, entre otros) con los que cuenta la persona con discapacidad para obtener lo que necesita de manera prioritaria y que actividades debe desarrollar. Además de las observaciones, como el espacio para la firma y huella de la persona con discapacidad y su apoyo personal de ser requerido y la firma del profesional que realiza su formulación. En cuanto al espacio de observaciones se debe registrar nombre y número de cedula de la persona con discapacidad y del apoyo, también puede registrar números de teléfono adicionales.

#### **4.4.12. Identificación del/la profesional psicosocial**

Este apartado contiene los campos de nombre completo del/la profesional psicosocial que hizo la aplicación del instrumento, así como su documento de identidad, y un espacio para que describa los aspectos importantes de la aplicación. En ese espacio se pueden incluir temas como:

- Proceso por el cual se intentó establecer contacto con la Víctima con discapacidad y posibilidad de lograrlo.
- Condiciones de las Víctima con discapacidad y características de riesgo de su entorno más inmediato

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 410,08,05-23
	<b>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO</b>	Fecha: 13/08/2019 Página: <b>17</b> de <b>18</b>

- Dinámicas observadas entre las personas que hacen parte de la red de apoyo (relaciones de poder, si hay liderazgos muy marcados, razones de las personas que no pudieron estar presentes en la aplicación, etc.).
- Aspectos importantes para la realización del seguimiento al plan de inversión.

Con el fin de no generar contradicciones con los resultados arrojados por el instrumento en este apartado no deben incluirse narraciones u observaciones relacionadas con las preguntas realizadas o con el tipo de respuestas emitidas en los distintos apartados del instrumento.

En este apartado se identificarán las jerarquías de las personas que desarrollan acciones de apoyo según los criterios de conocimiento, cercanía y permanencia, al igual que una ponderación general de estos que permite la definición de la persona que podría realizar de mejor manera el ejercicio de interpretación de la voluntad y las preferencias de las víctimas con discapacidad.

#### **4.5. Pasos posteriores a la aplicación:**

Una vez concluido el proceso se generará el informe de la aplicación a través de un botón que contiene la macro de Excel. Ese resultado nos permitirá identificar la intensidad de apoyos que requiere la persona, si los recursos se pueden entregar directamente a la persona con discapacidad o si requiere apoyo para la inversión de estos y quién es el apoyo más idóneo de acuerdo con la información suministrada, para fines relacionados con la inversión adecuada de los recursos de indemnización.

En el segundo caso, la persona designada como apoyo deberá entregar fotocopia de la cédula ciudadanía y firmar la declaración juramentada, documento en el cual se compromete a actuar conforme a la voluntad y necesidades de la PcD para la inversión de sus recursos de indemnización. Una vez surtido el trámite administrativo, la carta de indemnización será girada a nombre de la PcD y de su apoyo.

En caso de que la persona que se identifique debe ser el apoyo principal para la inversión de los recursos de indemnización no acepte esa responsabilidad, se debe acudir a la persona que se considere puede ser el siguiente mejor apoyo, dejando la constancia de la situación en el espacio de observaciones del Instrumento y en un acta.

Una vez se tenga el resultado de la aplicación, se debe dejar copia del Formato Informe de Salida, del consentimiento informado y de la declaración juramentada, así como los demás documentos que se generen (remisión ICBF, acuerdo para la toma de decisiones, acta, lista de asistencia) a las personas que participaron en la aplicación o la Víctima con discapacidad. Estos documentos se deben escanear junto con todos los módulos del instrumento en PDF y cargar a la herramienta indemniza, en caso de que se genere una remisión al ICBF se debe cargar este formato con el recibido de la institución y cerrar el caso en SGV como se indica en el procedimiento. Los documentos físicos se deben entregar a Gestión Documental con recibido.

## **5. ANEXOS**

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO TÉCNICO DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		Código: 410,08,05-23
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TOMA DE DECISIONES CON APOYO		Fecha: 13/08/2019 Página: <b>18</b> de <b>18</b>

**Anexo 1.** Instrumento técnico de valoración de apoyos.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	13/08/2019	Creación del Instructivo